



Dirección Nacional de Educación Particular

Informe Ejecutivo

1. Datos de Identificación:

La institución educativa solicitante se denomina Five Stars Academy y se encuentra ubicada en Santa Clara, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

El mencionado colegio se encuentra registrado en la Región Educativa de Coclé.

2. Informe General:

Basándonos en el informe regional y de conformidad con lo establecido en el artículo 123, del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, consideramos:

- Que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos para el funcionamiento de un centro educativo particular. Estos requisitos fueron:
 - Historial académico del director y de los docentes, con sus Certificados de Salud Física/ Mental y Record Político.
 - Organización Escolar.
 - Certificación de Vivienda, Municipio, Bombero e Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Educación.
 - Certificación de Persona Jurídica y copia de cédula del Representante Legal.
- Que en base al informe regional, la Dirección Nacional de Educación Particular recomienda favorablemente la expedición de su Resuelto de Funcionamiento Permanente.

Vidalis Castillo

Directora Nacional de Educación Particular

DNEP-130- 604

Panamá, 2 de julio de 2018.

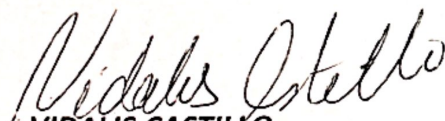
Profesora
AGNES VERGARA DE TRUJILLO
Directora Regional de Coclé
E. S. D.

Respetada Profesora:

Remito a su despacho el **Resuelto N°.2874 del 20 de junio de 2018** donde se autoriza al **FIVE STARS ACADEMY** a dictar el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General, para las etapas de enseñanza en el nivel de Educación Básica General (Preescolar, Primaria y Premedia) y para el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media, en la modalidad de Bachiller en Contabilidad, presencial.

El original debe ser entregado al centro educativo y copia del mismo debe reposar en el expediente del colegio de la Dirección Regional a su cargo.

Atentamente,


VIDALIS CASTILLO
Directora de Educación Particular



VC/ib

Adjunto: 6 documentos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 2874

Panamá 20 de junio de 2018.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación establece que la organización y funcionamiento de los centros educativos particulares deben ser autorizados, sin excepción, por el Ministerio de Educación;

Que MARIE CLAIRE BEAUVIL, con carné de residente permanente E-8-143986 actuando en su calidad de representante legal de la FIVE STAR CHRISTIAN ASSOCIATION INC. S.A., debidamente registrada como sociedad anónima con Folio No. 725019, del Registro Público de Panamá presentó solicitud de autorización de funcionamiento para que el Centro Educativo FIVE STARS ACADEMY, ubicado en distrito de Antón, corregimiento de Antón Cabecera, urbanización Antón, calle Principal, casa 8777, provincia de Coclé, pueda impartir enseñanza en el nivel de Educación Básica General (Preescolar, Primaria y Premedia) y para el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media, en la modalidad de Bachiller en Contabilidad, presencial.

Que los planes de estudio, los programas de enseñanza y el Reglamento Interno de la FIVE STAR CHRISTIAN han sido aprobados; además, dispone de un local adecuado para los fines educativos;

Que la solicitud presentada y los documentos aportados cumplen las formalidades y requisitos exigidos por el artículo 123 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, para concederle autorización de funcionamiento al Centro Educativo FIVE STARS ACADEMY y asumir y ejercer la representación legal de la autorización de funcionamiento por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo denominado FIVE STARS ACADEMY, ubicado en distrito de Antón, corregimiento de Antón Cabecera, urbanización Antón, calle Principal, casa 8777, provincia de Coclé, para que pueda impartir Educación Básica General o Primer Nivel de Enseñanza, para las etapas de Preescolar, Primaria y Premedia y para el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media, en la modalidad de Bachiller en Contabilidad, presencial, bajo el amparo de la sociedad anónima FIVE STAR CHRISTIAN ASSOCIATION INC. S.A., debidamente registrada con Folio No. 725019, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es Marie-Claire Beauvil.

ARTÍCULO 2. La autorización que se establece en el artículo anterior tendrá vigencia mientras la institución educativa cumpla con las disposiciones relativas a la educación particular, establecidas en el Título III, Capítulo III, artículo 123, del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

ARTÍCULO 3. El propietario o representante legal del centro educativo queda obligado a notificarle previamente al Ministerio de Educación, de cualquier cambio en los planes de programas y la modalidad establecida, así como el traslado de sus instalaciones a un lugar distinto al autorizado y cualquier cambio en las condiciones establecidos en el presente Resuelto.

El local deberá cumplir con las normas de seguridad y demás requisitos exigidos en la ley, para lo cual requerirá de la revisión y aprobación ministerial. De no cumplir con lo anterior,



la Dirección Regional de Educación correspondiente no firmará los certificados ni diplomas expedidos por dicho centro escolar.

ARTÍCULO 4. En caso de cierre del centro educativo, la Dirección del mismo, remitirá el registro de los alumnos y toda la documentación relacionada con el funcionamiento del centro educativo a la Dirección Regional de Educación respectiva.

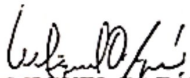
ARTÍCULO 5. Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Título III, Capítulo III, Artículo 123, del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

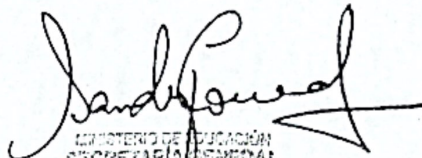
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
Ministra




MIGUEL BAZÁN
Viceministro Académico




MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL

20 JUN 2018

ES COPIA AUTÉNTICA

